



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

Plaza de Armas S/N Lancones - Sullana Teléf. 073-837002

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2021/MDL

Lancones, 09 de Junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

Visto; el Informe N° 48-2021-SUBG.E.C.D.R/M.D.L con Exp. N° 1246 de fecha 12 de Mayo del 2021, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Lancones, mediante el cual se hace llegar la propuesta de Decreto de Alcaldía, con el cual se aprueba la participación de la biblioteca pública de la Municipalidad de Lancones, para integrarse a una red de bibliotecas públicas municipales de la provincia de Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía; asimismo, en el artículo 42° de la norma citada, se señala que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo municipal;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 82 establece que: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes:

Numeral 8. Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo.

Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores.

Numeral 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados.

Que, el artículo 5 de la Ley N° 30570- Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene entre sus funciones esenciales, las siguientes: "b. Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas y planes de desarrollo bibliotecario nacional para la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas. (...) e. Definir y emitir normas técnicas bibliotecológicas y estándares de calidad aplicables a todos los sistemas y procesos de las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, que aseguren la mejora en la gestión y su eficaz funcionamiento", entre otras; la Biblioteca Nacional del Perú como ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas es la encargada de conducir estrategias y/o instrumentos de gestión para el sistema;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 145-2019-BNP y 029-2019-BNP, se aprueban las disposiciones para la creación y funcionamiento de redes de bibliotecas Públicas Municipales, esto con la finalidad de promover la optimización de la gestión bibliotecaria mediante la integración y colaboración entre bibliotecas públicas municipales con la finalidad de brindar adecuados servicios bibliotecarios al ciudadano;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LANCONES

Plaza de Armas S/N Lancones – Sullana Teléf. 073-837002

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2021/MDL

Lancones, 09 de Junio del 2021.

Que, contando con el visto correspondiente de Asesoría Legal y de la Gerencia de Administración; estando a lo informado en Sesión de Concejo de fecha 09 de junio del 2021, y a los expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6), 39° y 42° de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades;

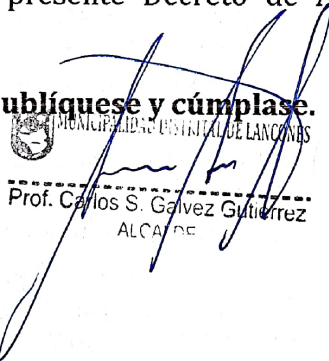
DECRETO:

Artículo 1.- Apruébese la participación de la biblioteca pública de la Municipalidad de Lancones, para integrarse a una red de bibliotecas públicas municipales de la provincia de Sullana.

Artículo 2.- Encárguese a la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, a que efectúen las gestiones necesarias para fortalecer el funcionamiento de la biblioteca cómo parte de una red de bibliotecas públicas municipales.

Artículo 3.- Publíquese el presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional (www.munilancones.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


Prof. Carlos S. Galvez Gutierrez
ALCALDE

CSGG/jmrr.
cc.:
Administración;
D. Social
Educación
Archivo.